



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (352) DE 2024

Agosto 15 de 2024

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE SUBREGIÓN NORTE** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La “**Convocatoria ANTIOQUIA VIVE SUBREGIÓN NORTE**”, busca ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento.

Pretende generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades.

Busca estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71, 72 y 355 establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
4. El Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE SUBREGIÓN NORTE**

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE SUBREGIÓN NORTE.**

Parágrafo. Para su trámite deberá utilizarse el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por los siguientes cronogramas por subregión:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|---------------------------------|--------|--|
| Apertura inscripciones | Jueves 15 de agosto | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Consultas y aclaraciones sobre procedimiento | Hasta el miércoles 21 de agosto | 12 m | Se recibirán al email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados | Hasta el jueves 22 de agosto | 5 p.m. | Se recibirán al email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |
| Cierre inscripciones | Lunes 2 de septiembre | 5 p.m. | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas | Martes 3 de septiembre | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

| | | | |
|--|----------------------------------|--------|---|
| Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar) | Lunes 9 de septiembre | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma | Martes 10 de septiembre | 5 p.m. | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) | Miércoles 11 de septiembre | 5 p.m. | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos | Jueves 12 de septiembre | 5 p.m. | Se recibirán al email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones al listado de verificación | Viernes 13 de septiembre | 5 p.m. | Se responderán del email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |
| Evaluación técnica de las propuestas | Hasta miércoles 18 de septiembre | 5 p.m. | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación informe de evaluación técnica | Jueves 19 de septiembre | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación | Viernes 20 de septiembre | 5 p.m. | Se recibirán al email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación | Lunes 23 de septiembre | 5 p.m. | Se responderán del email: antioquiavive@culturantioquia.gov.co |

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA ANTIOQUIA VIVE** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

| | | | |
|---|--|----|---|
| Publicación Informe final de evaluación técnica | Martes 24 de septiembre | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| Resolución de seleccionados para asistir al encuentro subregional | Miércoles 25 de septiembre | NA | Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co |
| FECHA DEL ENCUENTRO NORTE EN DOMATIAS | DESDE EL JUEVES 3 al 6 DE OCTUBRE | | |

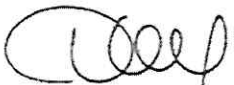

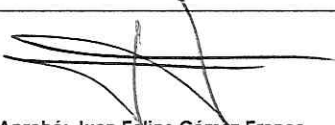


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de agosto de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO RAVE RÍOS
 Director

| | | |
|--|---|---|
|  Proyectó: Diana Cristina Gallego Yepes Profesional U área de música. |  Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Lider Jurídico |  Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural  Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirector Administrativo y Financiero.  Aprobó: Lina Marcela Zapata Zuluaga Subdirectora de Planeación |
|--|---|---|

